

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Posetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

### Servicios Recaudatorios

#### EXACCION DE LA TASA PROVINCIAL DE RODAJE DE 1949

##### Placas

La Junta de Servicios Recaudatorios de esta Diputación Provincial, en uso de la facultad que le fué conferida por su Comisión Gestora en sesión de 11 de diciembre de 1948, ha resuelto fijar los importes que deben satisfacer los contribuyentes por la provisión de las placas indicadoras de que se hallan inscritos sus vehículos en la matrícula corriente de la expresada Tasa del modo que sigue: Bicicletas, 3,00 pesetas por placa; restantes vehículos, 5,00 pesetas por placa.

Dichas placas serán facilitadas, previo pago de su importe, a los interesados, por los Recaudadores de las Contribuciones e Impuestos del Estado en el acto en que el contribuyente satisfaga el recibo anual de la Tasa, cuyo período de pago voluntario se anunciará oportunamente.

Se recuerda a los propietarios o usuarios de vehículos sujetos a la repetida Tasa la obligación en que se encuentran de ostentar la placa provincial en dichos vehículos, colocándola en lugar visible del lado izquierdo de éstos; advirtiéndose que con arreglo a los preceptos de la vigente Ordenanza, la falta de su colocación será sancionada con multa de 25,00 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de abril de 1949.—El Secretario, Síndico Martínez y Fernández-Vázquez.

(G.—8.576)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

La Excmo. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 18 del pasado marzo, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción y suministro de 160 sillas para los palcos, plateas y entresuelo, y 10 para el del Excmo. Ayuntamiento, en el Teatro Español, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo máximo de 55.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a

aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Buenavista y Ventas, correspondientes a la Zona tercera, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,50 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.750 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 5.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de abril de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—13.939)

## Tenencia de Alcaldía del distrito Centro-Latina

Don Octaviano Alonso de Celis, Teniente Alcalde y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito del Hospicio.

Hago saber: Que en este distrito se incoa expediente de hijo de abandonada pobre a favor del mozo Carlos Barrero Rodríguez, alistado en el reemplazo de 1949, con el núm. de orden 22, y debiendo acreditarse, como determina el vigente Reglamento, el paradero de su padre, don Gabino Barrero y Barrero, que se ausentó hace más de diez años del domicilio conyugal, calle de Infantas, 23, se ruega a toda persona que tenga noticia de su residencia lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, sita en plaza Mayor, 27, tercero.

Madrid, 9 de abril de 1949.—El Teniente Alcalde, Octaviano Alonso de Celis.

(G. C.—1.503)

(X.—259)

Don Octaviano Alonso de Celis, Teniente Alcalde y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito del Hospicio.

Hago saber: Que en este distrito se incoa expediente de hijo de abandonada pobre a favor del mozo Gaspar Fernández Sánchez, alistado en el reemplazo de 1949 con el número de orden 98, y debiendo acreditarse, como determina el vigente Reglamento, el paradero de su padre, don Juan Fernández de Dios, que se ausentó hace más de diez años del domicilio conyugal, calle de la Madera, 43, se ruega a toda persona que tenga noticia de su residencia lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, sita en plaza Mayor, 27, tercero.

Madrid, 9 de abril de 1949.—El Teniente Alcalde, Octaviano Alonso de Celis.

(G. C.—1.504)

(X.—260)

## Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina

Don Octaviano Alonso de Celis, Teniente de Alcalde de la primera Zona, Centro-Latina, de la que es Secretario don Víctor Velasco Pérez.

Hago saber: Que habiendo solicitado los beneficios de prórroga de incorporación a filas de primera clase, última revisión, el mozo perteneciente al reemplazo de 1946, por el cupo de este distrito, José Travesedo Pereira, como hijo de madre abandonada, se interesa conocer el paradero del padre del mismo, Enrique Travesedo Armiñana, de cincuenta y siete años de edad, de estatura regular, pelo castaño y facciones regulares, casado con doña Concepción Pereira Velasco, que desapareció de su domicilio conyugal, calle de Manzanares, núm. 25,

hace más de diez años; por lo que se ruega, tanto a las Autoridades civiles como militares, manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía, sita en la plaza Mayor, número 3, cuantas noticias tengan respecto al paradero del interfecto.

Dado en Madrid, a 9 de abril de 1949. El Teniente Alcalde, Octaviano Alonso de Celis.

(X.—261)

## Ministerio de Agricultura

### Instituto Nacional de Colonización

Anunciando concurso para adjudicar diez premios de 50.000 pesetas a familias campesinas numerosas

De acuerdo con el Decreto de 25 de febrero de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo de 1949), esta Dirección General de Colonización convoca el presente concurso para adjudicación de diez premios de 50.000 pesetas cada uno, que se destinarán a la adquisición de fincas rústicas que sirvan de base o complemento para constituir otras tantas unidades de explotación de tipo familiar.

Las condiciones del concurso serán las que siguen:

1.ª Podrán tomar parte en el concurso los españoles padres de familias campesinas numerosas que tengan en la actualidad quince o más hijos, acrediten cumplidamente su condición de labradores y que en la fecha de la adjudicación carezcan de otras propiedades, o bien que las que posean no basten para cubrir sus necesidades familiares, ni para absorber su trabajo y el de su familia. En defecto de los padres podrá formular la solicitud la persona encargada de la custodia de los huérfanos, actuando en nombre y a favor de éstos.

2.ª Los parceleros del Instituto que reúnan las condiciones anteriormente especificadas también podrán tomar parte en el concurso, siendo aplicable el importe del premio que se les otorgue a la amortización de los lotes que tengan adjudicados.

3.ª El plazo para la admisión de solicitudes, en el Registro de las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización (paseo de la Castellana, número 31, Madrid), será el de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª Los padres de familias campesinas numerosas o, en su defecto, las

personas encargadas de la custodia de los huérfanos, actuando en nombre y a favor de éstos, dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, a esta Dirección General de Colonización (paseo de la Castellana, número 31, Madrid), acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificado o certificados de matrimonio, caso de que el solicitante hubiera contraído más de una nupcia.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificados de nacimiento de cada uno de los hijos y fe de vida de éstos.

d) Declaración jurada firmada por el solicitante para justificar su condición de labrador, en la que se especifique la superficie de las tierras de secano y de regadío que cultive directa y personalmente, distinguiendo las que sean de su propiedad de las que lleve en arrendamiento o en aparcería, y el número y clase de los animales de labor y renta que posea.

Si el solicitante fuese parcelero de alguna finca del Instituto, lo hará constar así, detallando las características del lote que tenga adjudicado.

Si fuera obrero agrícola, indicará la clase de trabajo en que se ocupa.

Esta declaración jurada deberá ser informada por el Alcalde del término donde resida el solicitante, para acreditar la veracidad y certeza de los datos declarados por el interesado.

e) Certificación del Alcalde del término en que resida el solicitante, haciendo constar relación de los hijos que vivan bajo la potestad del solicitante, líquido imponible por el que tributa e informe de conducta.

5.ª La Dirección General de Colonización, a la vista de las solicitudes presentadas, y dando preferencia a los concursantes que tengan mayor número de hijos menores a su cargo, formulará la correspondiente propuesta de adjudicación de premios, poniéndola en conocimiento del Consejo Nacional de Colonización, que emitirá el oportuno informe para su elevación a la superior aprobación del Ministerio de Agricultura.

(G. C.—1.512) (O.—13.938)

## Universidad de Madrid

### Secretaría General

Relación nominal de los señores que han sido admitidos definitivamente a tomar parte en el concurso-oposición para cubrir plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Veterinaria de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de fecha 22 de enero del corriente año (B. O. del Estado de 11 de febrero siguiente), y conforme a las normas establecidas en la de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1.º de febrero de 1947 (B. O. del Estado del 11):

Don Manuel Sánchez-Cascado y Martín-Portugués.

Don Fernando Vega Herrera.

Don Rafael Sánchez Botija.

Madrid, 7 de abril de 1949.—El Secretario general (ilegible).—Visto bueno: El Rector, Zabala.

(G. C.—1.505)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio Freire Ares, en solicitud de autorización para ampliar una industria de taller de broncista, vidriero y fontanero, para fabricar artículos de metalistería,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Freire Ares para ampliar una industria de taller de broncista, vidriero y fontanero, para fabricar artículos de metalistería, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Este industrial deberá estar en posesión del Libro de Visita en el momento de levantarse el acta de puesta en marcha de la industria.

8.ª Esta autorización se concede sin derecho a solicitar aumento de los cupos que tenga concedidos la industria.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 4 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

### Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Chasis para receptores de radios, conservadores de helados, serpentines para refrigeración, etc., por un valor de 500.000 pesetas anuales.

(G. C.—1.491) (O.—13.933)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio Martínez Martínez, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de cloruro de calcio puro, seco y cristalizado,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Martínez Martínez para instalar una industria de fabricación de cloruro de calcio puro, seco y cristalizado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta industria deberá estar en posesión del Libro de Visita en el momento de levantarse el acta de puesta en marcha de la industria.

8.ª Esta autorización excluye la fabricación de urotropina, cuya fabricación ha sido aplazada.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 31 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

### Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Cloruro de calcio puro, seco y cristalizado, 25.000 kilogramos anuales.

(G. C.—1.490) (O.—13.934)

## Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

### EDICTO

Instruido expediente para la venta en pública subasta notarial de un solar propiedad de la Fundación «Caldeiro», sito en esta capital, calle de Lista, con vuelta a la del General Pardiñas, se concede audiencia a los interesados en sus beneficios por plazo de veinte días, para que durante él puedan alegar lo que a su derecho convenga, para lo cual tendrán de manifiesto el mencionado expediente en la Secretaría de esta Junta Provincial de Beneficencia (Amor de Dios, 6), y cuyo plazo empezará a contarse desde el siguiente día al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1949.—El Secretario, Fernando Gil.—Visto bueno: El Vicepresidente (ilegible). (G. C.—1.507) (O.—13.937)

## AYUNTAMIENTOS

### CERCEDILLA

A los diez días hábiles de aparecer el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia tendrá lugar en esta Casa Consistorial y su Sala Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y a las doce horas de su mañana, la subasta-concurso para la adjudicación de la entrega a este Ayuntamiento de una cisterna para gas-oil, con una capacidad máxima de 10.000 litros, que habrá de ir enterrada, para el suministro de dicho lubricante al motor instalado en la Central Eléctrica Municipal.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina (diez a dos y media).

Cercedilla, a 8 de abril de 1949.—El Alcalde, M. Hortal.

(G. C.—1.502) (O.—13.936)

### ARAVACA

De conformidad con la propuesta adoptada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, esta Corporación ha acordado por unanimidad, en sesión extraordinaria del día 27 del mes próximo pasado, aprobar íntegramente las bases de la anexión de este término municipal de Aravaca al de Madrid.

Con arreglo a lo prevenido en el caso segundo del artículo 10 de la vigente ley Municipal de 31 de octubre de 1935, queda expuesto al público el mencionado acuerdo aprobatorio de la anexión, con sus antecedentes, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, dentro de cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas formular.

Aravaca, 3 de abril de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.441) (X.—252)

### FUENCARRAL

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del Padrón de habitantes correspondiente al 31 de diciembre de 1948, durante quince días, para que en dicho plazo puedan presentar contra la misma las reclamaciones que crean oportunas.

Fuencarral, 5 de abril de 1949.—El Alcalde, Vicente del Castillo.

(G. C.—1.446) (X.—254)

### EL PARDO

Acordada por el Ayuntamiento de Madrid en sesión celebrada el 20 de febrero de 1948 la anexión de este Ayuntamiento al de la capital, y aprobada también por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 3 del corriente mes, y de acuerdo con lo prevenido por el artículo 10 de la ley Municipal de 1935, se hace público que por un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se pueden presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra este acuerdo en la Secretaría del Ayuntamiento de El Pardo, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que para conocimiento general ha go público en 5 de abril de 1949.—El Alcalde-Presidente, Francisco Rodríguez.

(G. C.—1.439) (X.—253)

### BRUNETE

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa

Hace saber: Que ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el presente año 1949, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 227

del Decreto de las Haciendas Locales, fecha 25 de enero de 1946, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 229 del citado Decreto y por las personas que enumera el artículo 228 de la propia Ordenación.

Dado en Brunete, a 4 de abril de 1949.  
El Alcalde, Angel González.  
(G. C.—1.442) (X.—251)

### Comandancia Militar de Marina de Melilla

Relación nominal y filiada de un inscrito de este Trozo, nacido en la provincia de Madrid, perteneciente al alistamiento de 1949, para el reemplazo de 1950, que con arreglo al artículo 110 de las instrucciones para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley, debe ser excluido del alistamiento para el servicio del Ejército:

Enrique Salgado Alba, natural de Madrid, hijo de Salvador y Encarnación, que nació en 11 de julio de 1930.

Melilla, 30 de marzo de 1949.—El Comandante del Trozo, Jefe del Negociado de Reclutamiento (ilegible).  
(G. C.—1.413) (B.—1.870)

### Ayudantía Militar de Marina de Santa Pola

Relación de un inscrito de este Trozo, que por haber sido alistado para el Servicio de la Armada como perteneciente al reemplazo de 1950 ha de ser excluido del Ejército, formulada en virtud de lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Marcos Bonmatí Ruiz, hijo de Josefa, natural de Madrid, que nació en 2 de octubre de 1930.

Santa Pola, a 6 de abril de 1949.—El Ayudante Militar de Marina, Andrés Cabrera.  
(G. C.—1.493) (B.—1.958)

### Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

#### CEDULAS DE CITACION

En los autos seguidos a instancia de Antonio Villalba, contra Manuel Saro Meneses, en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, sobre reclamación de salarios, se ha acordado se cite al demandado don Manuel Saro Meneses, cuyo paradero se ignora, para el día 3 de mayo del año en curso, y hora de las doce de su mañana, para que comparezca en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, sita en la calle de Martínez Campos, 23, para celebrar el acto de confesión judicial; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a don Manuel Saro Meneses, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a 29 de marzo de 1949.—El Secretario (ilegible).  
(G. C.—1.511) (I.—532)

En los autos seguidos a instancia de Valerio Carreras, contra Manuel Saro Meneses, en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, sobre reclamación de salarios, se ha acordado se cite al demandado don Manuel Saro Meneses, cuyo paradero se ignora, para el día 3 de mayo del año en curso, y hora de las doce de su mañana, para que comparezca en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, sita en la calle de Martínez Campos, 23, para celebrar el acto de confesión judicial; advirtiéndole que de no comparecer le pa-

rá el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a don Manuel Saro Meneses, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a 29 de marzo de 1949.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—1.510) (I.—531)

En los autos seguidos a instancia de Pablo González, contra Manuel Saro Meneses, en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, sobre reclamación de salarios, se ha acordado se cite al demandado don Manuel Saro Meneses, cuyo paradero se ignora, para el día 3 de mayo del año en curso, y hora de las doce de su mañana, para que comparezca en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, sita en la calle de Martínez Campos, 23, para celebrar el acto de confesión judicial; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a don Manuel Saro Meneses, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a 29 de marzo de 1949.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—1.509) (I.—530)

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 5, a instancia de Julia Novo Marcote, contra Primitivo Rajo, en reclamación de despido, se ha acordado se cite al demandado don Primitivo Rajo, cuyo paradero se ignora, para el día 10 de mayo del corriente año, y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, núm. 23, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día seguidamente para el juicio, de no haberse avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a don Primitivo Rajo, demandado en estos autos, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 4 de abril de 1949.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo (ilegible).

(G. C.—1.508) (I.—529)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Bellosillo, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a carta-orden de esta Audiencia, dimanada de expediente de cuenta jurada seguido por el Procurador don Fernando Póblet, contra don Alberto Galindo Manrique, en cuyo procedimiento de apremio fué reembargado por la cantidad perseguida en el mismo el crédito que el señor Galindo reclama a la entidad «Albingia», así como cuantos derechos y acciones sobre el mismo pudieran corresponderle, cuyo crédito litigioso ha sido tasado per-

cialmente en la suma de ocho mil pesetas.

En referido procedimiento de apremio se ha dispuesto proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, de dichos bienes embargados, y se ha dispuesto para la celebración, que habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día cuatro de mayo próximo, a las once de la mañana, teniendo en cuenta las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma de ocho mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

##### Segunda

Que el crédito litigioso se halla representado en los autos seguidos por don Alberto Galindo contra la Compañía de Seguros «Albingia», que penden ante la Sala primera del Tribunal Supremo, de recurso de casación.

Y con el fin de que el presente edicto sea fijado en el sitio de costumbre e inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide en Madrid, a once de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Bellosillo.

(A.—10.979)

### GETAFE

#### EDICTO

En juicio ejecutivo promovido por don Juan Ullán a doña Isidora y don Eugenio Rufo García, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca embargada:

Edificio de planta baja y alta, distribuido en dieciocho viviendas y tres tiendas, en término de Villaverde, carretera de Andalucía, sin número, que mide doce mil pies, inscrita en el Registro al tomo mil doscientos cincuenta y ocho, libro ochenta y siete, folio ciento, finca mil setecientos cincuenta.

Para el acto del remate, ante este Juzgado, en su Sala audiencia, se ha señalado el veintisiete de junio, y hora de las once.

Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación pericial, quinientas nueve mil trescientas veinticinco pesetas.

Deberán los licitadores consignar para tomar parte, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se expresa que los títulos estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos, suplicados por certificación registral, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro; y

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes quedarán subsistentes y el rematante subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Getafe, a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Arsenio Rueda.

(A.—10.980)

### JUZGADO ESPECIAL DE EJECUTORIAS NUMERO 1

Don Higinio González de la Rica, Secretario de la Administración de Justicia del Juzgado Especial de Ejecutorias número 1, adscrito a la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas.

Doy fe: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Fernando de los Ríos Urruti, el que se encuentra en ignorado paradero, la Sala de Instancia, ya extinguida, que estuvo adscrita a esta Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: «En Madrid, a 21 de julio de 1945.—Visto por esta Sala segunda de Instancia, constituida por los señores anotados al margen, el expediente de responsabilidad política incoado por orden del extinguido Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, de esta capital, y seguido por el Juzgado de instrucción número 6 de la misma, contra don Fernando de los Ríos Urruti, de sesenta y cinco años de edad, casado, catedrático y vecino que fué de Madrid, Diego de León, 25, siendo parte el Ministerio Fiscal y Ponente el señor don Adolfo Suárez Manteola.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a don Fernando de los Ríos Urruti, como políticamente responsable de hechos graves, con la agravante del núm. 1 del artículo 7.º de la Ley de 9 de febrero de 1939, al pago de 200.000 pesetas de multa, que deberá hacer efectiva al Estado en el plazo de veinte días de ser para ello requerido. Notifíquese esta resolución al señor Fiscal y si no se interpusiere recurso, una vez firme con testimonio de la misma, remítase al Juzgado Especial de Ejecutorias afecto a este Tribunal para notificar al interesado y ejecución de sentencia, conforme al artículo 67 y siguientes de dicha Ley, poniéndose en conocimiento del excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, cumpliéndose lo determinado en el artículo 60 de aquella y efectuándose lo determinado en el artículo 18 de la Ley de 19 de febrero de 1942. Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Samaniego.—Luis María Moliner.—Adolfo Suárez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación al sancionado Fernando de los Ríos Urruti, que se encuentra en ignorado paradero, a la vez se le requiere para que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que se le impone y pueda acogerse a los beneficios que determina el art. 14 de la ley de Responsabilidades Políticas ofreciendo garantías de pago, para todo lo que se expide el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 9 de marzo de 1949.—El Secretario, Higinio González.—Visto bueno: El Juez especial (ilegible).

(G. C.—1.420)

### JUZGADO NUMERO 21

#### CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del núm. 21, de esta capital, en cumplimiento de la carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario núm. 329, de 1946, sobre estafa, se requiere al penado Antonio Taño López, que tuvo su domicilio en Tetuán de las Victorias, calle Vascones, núm. 5, para que haga efectiva la suma de 750 pesetas al perjudicado Francisco Rodríguez Gallego, a cuyo pago fué condenado en concepto

de indemnización por sentencia dictada por dicha Audiencia Provincial de esta capital.

Madrid, 4 de abril de 1949.—El Secretario (ilegible). (B.—1.874)

**PUENTE DEL ARZOBISPO**

**CEDULA DE REQUERIMIENTO**

En el expediente que sigue este Juzgado para hacer efectiva la multa impuesta por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Toledo a Antonio del Pino Sanguino, vecino que fué de Espinoso del Rey y actualmente residente en Madrid, ignorándose la calle, se ha acordado requerir de pago al multado Antonio del Pino Sanguino, para que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación del presente en los «Boletines Oficiales» de Madrid y esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para hacer efectiva la multa de 288 pesetas, la indemnización de 144 pesetas y el apremio de 108 pesetas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento al multado Antonio del Pino Sanguino expido la presente, que firmo en Puente del Arzobispo, a 29 de marzo de 1949.—El Secretario, Francisco González. (G. C.—1.414) (B.—1.869)

**JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS**

**JUZGADO PERMANENTE NUM. 1**

Dña Cecilia Lanza García, de sesenta y seis años de edad, viuda, hija de Félix y de Pantaleona, natural de Alcoer (Guadalajara), que el día 20 de diciembre último sufrió un atropello en la calle de Alcalá, de esta capital, e ingresó en el Hospital Provincial, saliendo, de alta, el día 22 del mismo mes, marchando en compañía de unos familiares para residir en Getafe (Madrid); comparecerá ante el Juzgado Militar Permanente núm. 1, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, segundo, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, o comunicará su domicilio, caso de residir fuera de Madrid, al objeto de prestar declaración en las diligencias previas instruidas por tal motivo.

Madrid, 15 de marzo de 1949.—El Comandante Juez instructor (ilegible). (G. C.—1.300) (B.—1.749)

**JUZGADO DE AUTOMOVILISMO**

Varela López (Francisco), hijo de Eugenio y de Araceli, natural y vecino de Madrid, de veintidós años de edad, soltero, conductor, actualmente soldado de Parques y Talleres de Automovilismo, procesado en causa que se sigue con el núm. 141.317, por el delito de desertación, en el Juzgado instructor de la Jefatura de aquellos Servicios, sito en la calle de Guzmán el Bueno, núm. 65, de Madrid; comparecerá dentro del término de diez días ante el mencionado Juzgado, para ser reducido a prisión, según está acordado; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 15 de marzo de 1949.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Teniente Juez instructor (ilegible). (B.—1.692)

**LA CORUÑA**

Solache Vizcarguenaga (León), del reemplazo de 1939, natural de San Sebastián, destinado por la Caja de Recluta de San Sebastián al Batallón de Trabajadores número 38, con la situación de prófugo, sin que se conozcan más datos de filiación del mismo, se presentará en el plazo de quince días ante el señor Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 29, en La Coruña, don Gonzalo López Márquez, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que contra el citado se instruye, por la supuesta falta grave de no incorporación a filas, apercibiéndole que de

no efectuarlo en el plazo indicado será declarado rebelde.

La Coruña, 25 de marzo de 1949.—El Teniente Juez instructor, Gonzalo López Márquez. (G. C.—1.371) (B.—1.822)

**GERONA**

Corominas Fajula (José), de unos veinticuatro años de edad, más bien bajo, algo grueso, color moreno, sin domicilio fijo, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación, ante don Gabriel Oliver Oliver, Comandante de Infantería, Juez militar eventual de la Plaza de Gerona, en el domicilio del Juzgado, calle de la Forsa, número 13, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la causa ordinaria número 73-IV-1949, que se instruye por el supuesto delito de atraco a mano armada cometido en el Manso «Grat», del término municipal de Campdevanol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado individuo y que sea puesto a disposición de este Juzgado.

Gerona, 22 de marzo de 1949.—El Comandante Juez instructor, Gabriel Oliver. (G. C.—1.369) (B.—1.820)

**PORTUGALETE**

Norberto Loredó García, hijo de Domingo y de Salvadora, de treinta y cinco años de edad, casado, natural de Sestao (Vizcaya), con domicilio en Las Arenas (Guecho), inscrito de Marina, y cuyas señas personales son las siguientes:

Cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color sano, tiene barba; señas particulares, ninguna; procesado en causa número 461, de 1948, por haber desertado del buque tanque «Campanario», en el Puerto de San Nicolás (Aruba), del cual era tripulante; comparecerá en el término de sesenta días, a contar de la publicación de la presente requisitoria en los periódicos oficiales, ante el señor Juez instructor, Teniente de Navío de la R. N. A. y Ayudante Militar de Marina de Portugaleta don Elías Fernández Gracia, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, como se le interesa, será declarado rebelde.

Ruego, por tanto, a las Autoridades, tanto militares como civiles, procedan a su busca y captura, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Portugaleta, 18 de marzo de 1949.—El Juez instructor, Elías Fernández Gracia. (G. C.—1.301) (B.—1.750)

José Paz Hermo, hijo de Andrés y de Aurora, de treinta y ocho años de edad, natural de Palmeira (Pontevedra), y vecino de la misma, inscrito de Marina, folio 89/932 del Caramiñal, cuyas señas son como sigue: estatura regular, ojos, cejas y pelo castaños, frente regular, nariz y boca regulares, color sano, barba tiene. Señas particulares: ninguna; procesado en causa núm. 6, de 1949, por haber desertado del vapor correo «Habana» en el puerto de Nueva York, del cual era tripulante, comparecerá en el término de sesenta días, a contar de la presente publicación en los periódicos oficiales, ante el señor Juez instructor Teniente de Navío de la R. N. A. don Elías Fernández Gracia, en la Ayudantía Militar de Marina de Portugaleta, para responder en la mencionada causa, bajo apercibimiento que si no lo efectuase como se interesa será declarado rebelde.

Encarezco, por tanto, a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

(G. C.—1.370) (B.—1.821)

**BILBAO**

Horacio Beltrán López, de treinta y un años de edad, estudiante, hijo de Francisco y de Rosario, natural de Quijorna, provincia de Madrid, que tuvo su residencia en la calle de Antonio López, número 27, de Madrid, comparecerá en

el término de quince días en este Juzgado Militar Eventual núm. 3, sito en el Gobierno Militar de la Plaza, calle Alameda de Mazarredo, a efectos de notificación de la resolución recaída en diligencias previas núm. 12.515, de 1940, seguidas contra el mismo.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de saber su paradero, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Bilbao, a 29 de marzo de 1949.—El Comandante Juez instructor. (G. C.—1.383) (B.—1.827)

**JUZGADO PERMANENTE NUM. 6**

Del Val Pérez (José María), de cuarenta y ocho años, hijo de Ricardo y Juana, natural de Madrid, comparecerá en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, en el Juzgado Militar Permanente número 6, sito en la calle de Piamonte, número 2; advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo marcado, será declarado rebelde.

Madrid, 29 de marzo de 1949.—El Teniente Coronel Juez instructor (ilegible). (B.—1.872)

**JUZGADO ESPECIAL DE COMUNISMO**

Mones Casanova (María), de cuarenta y cinco años de edad, soltera, hija de José y Antonia, natural de Baracoa (Santiago de Cuba), de profesión del comercio, con residencia últimamente en Barcelona, calle de Balmes, núm. 106 (tienda), comparecerá ante este Juzgado Especial, sito en Madrid, en el paseo de la Castellana, núm. 13, piso primero derecha, para informarle sobre la causa que se le instruye con el número 143.425, haciéndola saber que si no se presenta en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, será declarada rebelde.

Madrid, a 24 de marzo de 1949.—El Coronel Juez especial, Enrique Eymar. (G. C.—1.418) (B.—1.865)

**JUZGADO PERMANENTE NUM. 3**

Don Augusto Santero Pérez, Comandante de Infantería, Juez adjunto del Juzgado Militar Permanente núm. 3, de los de esta Plaza, e instructor de la causa núm. 141.297, que por el delito de imprudencia temeraria se ha instruido al soldado del Regimiento de Automóviles de la Reserva General José Luz Ruiz.

Por la presente se cita y requiere al súbdito portugués don Alberto Pimenta Machado, propietario del vehículo de turismo S. N. núm. 1.132, domiciliado en la calle de Paio Galvao, núm. 76, de la ciudad de Guimaraes (Portugal), para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, primero, en el término preciso de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en la Prensa diaria de Madrid, «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia y radiada por Radio Nacional de España, al objeto de determinar el importe de los daños sufridos en el vehículo arriba citado el día 25 de marzo de 1947, haciéndole presente que si transcurrido el plazo que le ha sido señalado no hubiere comparecido se entenderá que hace renuncia expresa a ser indemnizado.

Madrid, 4 de abril de 1949.—El Comandante Juez instructor, Augusto Santero Pérez. (B.—1.893)

**TAUIMA**

Habiendo sido presentado en este Juzgado el legionario Máximo Rodríguez Martín, que fué llamado por requisitoria de fecha 8 de enero de 1949, en unión del también legionario Luis González Quintero, y publicada en los «Boletines Oficiales» de la provincia de Madrid del día 17 de febrero de 1949, número 41, y en el de la ciudad de Melilla el 18 de enero de 1949, núm. 911, por el presente queda anulada dicha requisitoria en la parte referente al citado Máximo Rodríguez Martín.

Tauima, a 25 de marzo de 1949.—El

Comandante Juez instructor, Joaquín García. (G. C.—1.464) (B.—1.914)

**Maquinaria y Explotaciones Industriales, S. A.**

Domicilio social: Felipe IV, 10 Madrid

La Junta general de accionistas de esta Sociedad, en su sesión del día 8 de abril de 1949, acordó ampliar el capital social de 500.000 pesetas a la suma de 4.000.000 de pesetas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Puesta en circulación de 700 acciones, serie B, números 1 al 700, de 5.000 pesetas nominales cada una, al portador.

2.ª La emisión se verificará a la par, libre de gastos.

3.ª En el momento de la suscripción se exigirá un primer dividendo a cuenta del 30 por 100 del valor nominal de cada título, avisándose oportunamente el pago del resto de la suscripción.

4.ª Estas acciones tendrán derecho a participar de los beneficios a partir del día 1.º de mayo de 1949, en proporción al capital desembolsado.

5.ª La suscripción será pública, por un plazo de quince días, a contar desde la fecha del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

La suscripción se verificará en el domicilio social de la Compañía, calle de Felipe IV, 10, y queda sometida a las normas establecidas en la Orden del Ministerio de Hacienda del 28 de febrero de 1947, en cumplimiento de la que se hace público el presente comunicado.

Madrid, a 11 de abril de 1949.—El Secretario (ilegible). (A.—10.977)

**Hidráulica Santillana, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos y a los fines determinados en el artículo 28, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria el día 11 del mes de mayo próximo, a las trece horas, en los locales de la Unión Eléctrica Madrileña, avenida de José Antonio, número 4.

Tendrán derecho a asistir a la Junta, conforme a los artículos 20 y 21 de dichos Estatutos, los señores accionistas portadores de veinte acciones, cuando menos, y por ello, deberán depositar en la Caja social (plaza de la Lealtad, número 3) los títulos o resguardos, de diez a doce de la mañana, antes del día 6 del citado mes de mayo, entregándoseles la tarjeta de asistencia, con resguardo del depósito.

Se recuerda a los señores accionistas con voto que, según determina el artículo 24 de los citados Estatutos, para hacerse representar por otro, deberá presentarse la correspondiente autorización por escrito con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la Junta.

Madrid, once de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Por el Consejo de Administración, el Consejero-Secretario.

(A.—10.978)